



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo Regional
N° 179-2017-GRA/CR

Ayacucho, 28 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de la fecha y continuada al día siguiente por la recargada agenda, trató el tema relacionado al Informe Final de la Comisión Investigadora sobre las "Presuntas irregularidades en la Organización, Planificación, Desarrollo y Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) realizados en la ciudad de Cora Cora, provincia de Parinacochas", presentado por el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes, cuyo documento se adjunta en anexo, en un archivador de palanca con 658 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 033-2017-CR-JJSS de fecha 18 de diciembre de 2017 (Reg. 582959/463300, SCR N°1714), suscrito por el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes, solicita por intermedio del Presidente al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Informe Final de la Comisión Investigadora sobre las "Presuntas irregularidades en la Organización, Planificación, Desarrollo y Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales realizados en la ciudad de Cora Cora, provincia de Parinacochas";

Que, el pleno del Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional N°059-2017-GRA/CR de fecha 17 de julio de 2017, conformó una Comisión Investigadora, con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en la Organización, Planificación, Desarrollo, Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares realizados en la provincia de Parinacochas; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: 1.- C.R. Alix Jorge Aponte Cervantes (Presidente); 2.- C.R. Jorge Julio Sevilla Sifuentes (Secretario); y 3.- C.R. Miguel Angel Vila Romero (Vocal); concediéndole un plazo de quince (15) días calendario para la presentación del Informe correspondiente; plazo, que fue ampliado en quince (15) días hábiles adicionales para la presentación de dicho Informe, mediante el Acuerdo Regional N° 089-2017-GRA/CR del 29 de agosto de 2017;

Que, en mérito al encargo del pleno del Consejo Regional, el C.R. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, en su condición de Secretario de la citada Comisión Investigadora, cumple con presentar el respectivo Informe Final; por lo que procedió a sustentar ante el Pleno, cuyas observaciones de irregularidad (principales) se resumen en lo siguiente: **1.-** Improvisación en la determinación de costos para solventar los gastos de alimentación, hospedaje y pasajes, entre otros, para los JDEN categoría "C" sede Parinacochas, atribuibles a la Dirección Regional de Educación y a su respectiva Unidad de Administración lo que refleja una presunta omisión y negligencia de funciones (véase punto 3 del Informe de Investigación); **2.-** Presunta negligencia del comité en la contratación de servicio de preparación de alimentos para estudiantes clasificados a la etapa regional de los JDEN 2017, categoría "C" con sede en Cora Cora – Parinacochas; al no haber calificado y evaluado con neutralidad y transparencia el ítem 2.2.1.1. y el 2.2.1.2., al momento de calificar y otorgar la buena pro a un proveedor que solo presentó una declaración jurada de disponer con local amplio en el centro de la ciudad de Cora Cora ubicado en el Jr. Dos de Mayo N°320 – cuando en realidad dicho local correspondería a otra propietaria, por cuanto la Licencia de Funcionamiento del local es de otra persona con RUC 20452800048 (véase punto 4 del Informe en referencia); **3.-** El comité de contratación de servicio de preparación de alimentos, otorgó la buena pro a la proveedora Sandra Marisol Lapa Pareja quien debió atender en la localidad de Cora Cora los días 06,07 y 08 de julio en un local adecuado – sin embargo dicha proveedora Sandra M. Lapa Pareja no contaba con local propio o alquilado ya que dio las atenciones en la calle comercio frente a la beneficencia de Cora Cora en condiciones completamente inadecuadas (falta de comodidad, higiene y retraso en la hora de atención) conforme se aprecia en el paneux de vista fotográficas que obra en autos a fojas 12 y 13, por lo que la atención de 1510 personas participantes del JDEN por un costo total de S/ 78,180.00 (Ver Orden de Servicio de



1...

Acuerdo de Consejo Regional

N° 179-2017-GRA/CR

1...

fecha 13.JUL.2017) se realizaron en diferentes restaurants de la ciudad de Cora Cora – ante esta situación, el devengado de la orden de servicio ocurrido el 15.SET.2017, no se ha procedido a aplicar las penalidades del caso, por incumplimiento del contrato. En el Informe Final, en el punto 7 de "Hipótesis de trabajo" señala que existen presuntas irregularidades administrativas de parte del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N°004-2017-GRA-DREA/CR para la Contratación de Servicio de preparación de alimentos para estudiantes clasificados a la Etapa Regional de los JEDN 2017, categoría "C" con sede en Cora Cora de Parinacochas;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional (Gobernación) con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Que, luego de la sustentación audiovisual realizado por el Consejero Regional, Jorge Julio Sevilla Sifuentes el resto de miembros del Consejo Regional, procedieron a efectuar las interrogantes y aclaraciones del caso, y sometido a votación el pleno aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA el Informe Final de Investigación;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28103, 28961, 28968, 29053 y 29271, el Consejo Regional con el voto por mayoría absoluta de sus miembros presente (11 votos a favor y 1 abstención) y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe Final de la Comisión Investigadora conformada por Acuerdo de Consejo Regional N°059-2017-GRA/CR de fecha 17 de julio de 2017, sobre las "Presuntas irregularidades en la Organización, Planificación, Desarrollo y Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) realizados en la ciudad de Cora Cora, provincia de Parinacochas", presentado por el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes; cuyo documento se adjunta en anexo y forma parte del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho y al Director Regional de Educación, el presente Acuerdo Regional y copia del Informe Final a que hace referencia el Artículo Primero; a fin de que ejerzan las acciones del caso, conforme a Ley y demás normas reglamentarias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Director Regional de Educación, disponga ante la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad Dirección Regional de Educación, la

1...



Acuerdo de Consejo Regional

N° 179-2017-GRA/CR

13



1...

precalificación de las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria, con relación a las irregularidades descritas en el Informe Final y así deslindar las responsabilidades administrativas en que habrían incurrido funcionarios y servidores, con motivo de la Organización, Planificación, Desarrollo, y Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares Nacional (JDEN) realizados en la ciudad de Cora Cora, provincia de Parinacochas, durante el año 2017; con cargo de dar cuenta bajo responsabilidad funcional, al pleno del Consejo Regional, dentro de los 30 días hábiles de notificado la presente norma regional.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
ER Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

1...